




CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

Revisión 0

REVISADO	APROBADO
Fecha: 25 de junio de 2021	Fecha: 25 de junio de 2021
<i>Responsable del Sistema de Gestión</i>	<i>Director General</i>

INDICE

1. Aplicabilidad.....	3
2. Principios y valores de la sociedad	3
3. Pautas de Conducta	3

	CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES	Revisión 0
	ENDESA SOLUCIONES, S.L.	

1. Aplicabilidad

El presente Código Ético es una extensión del Código Ético de Endesa Soluciones SL y tiene como objeto establecer las pautas que han de regir el comportamiento ético de los proveedores, contratistas y colaboradores externos, de acuerdo con los principios éticos de Endesa Soluciones SL

Endesa Soluciones se compromete a promover e incentivar el cumplimiento de este código entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos

2. Principios y valores de la sociedad

El Código Ético del Proveedor refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los proveedores, contratistas y colaboradores externos para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código

3. Pautas de Conducta

El Código Ético de Proveedores determina las siguientes pautas de conducta:


3.1. Legalidad: estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.

Debe acatarse y cumplirse la Ley y, en este sentido, todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir las leyes vigentes en los lugares donde operen. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la Ley, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando estas situaciones se detecten.

3.2. Compromiso con la salud y la seguridad.

La sociedad establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad de la sociedad.

	CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES	Revisión 0
	ENDESA SOLUCIONES, S.L.	

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos con los que opera la sociedad harán suyos los compromisos asumidos por Endesa Soluciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de eliminar los accidentes y los daños a la salud en su organización y en la de sus empresas subcontratadas

3.3. Compromiso con el Medio Ambiente.

La sociedad desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

El medio ambiente es un bien primario que Cogenio se compromete a proteger; con este fin programa sus actividades buscando un equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales imprescindibles, teniendo en cuenta en todo momento los derechos de las generaciones futuras.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional.


3.4. Respeto a las personas

Las actividades de la sociedad se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos tratarán a sus empleados con dignidad y respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

3.5. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

La sociedad, sus empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, así como sus proveedores, contratistas y colaboradores externos basarán sus relaciones en la **ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia:**


	CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES	Revisión 0
	ENDESA SOLUCIONES, S.L.	

- Las **relaciones entre la sociedad y los proveedores contratistas y colaboradores externos** serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste
- Los proveedores, contratistas y colaboradores externos **no podrán aceptar, ofrecer o conceder** ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas con Endesa Soluciones.
- Asimismo, los proveedores, contratistas y colaboradores externos **no podrán hacer, ni directa ni indirectamente**, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas con Endesa Soluciones

3.6. Intimidad, protección de datos e información confidencial.

La sociedad adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con la sociedad.

	CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES	Revisión 0
	ENDESA SOLUCIONES, S.L.	

Declaro por la presente que:

He recibido una copia del Código Ético de Proveedores y que lo he leído y entendido.

Me comprometo a respetar y a cumplir todas sus disposiciones.

Me comprometo a comunicar cualquier acción contraria al Código Ético de Proveedores de la que tuviera conocimiento a través de la dirección de correo:

codigoetico@cogenio.es

Fecha y Firma